



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000 20) 25 ENE. 2017

“Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 25 de enero de 2017, radicado con el No. 2017IE0000836 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 25 de enero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$932.474.288).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$932.474.288) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	AMAGA	43710552	ELIANA MARIA	URREGO URIBE	8.852.604	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1033338843	ROBEIRO ANDRES	QUINTERO BETANCUR		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1035421501	ERICA JOHANA	GAVIRIA LOAIZA	14.754.340	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	BELLO	1020409544	JONATAN EMILIO	RESTREPO RIVERA	8.852.604	BCSC
4	ANTIOQUIA	ENVIGADO	43079474	ADRIANA MARIA	BEDOYA RAMIREZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
5	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1037610596	RICHARD ENRIQUE	LOPEZ LOPEZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	42800387	LESLY YAZMIN	PINEDA ROA	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			71770616	JULIO CESAR	SALAZAR GIL		
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037591664	JUAN PABLO	PALACIO QUINTERO	8.852.604	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
			1037591760	LUISA MARIA	RIOS JIMENEZ		
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017164631	DEIBI ALEXANDER	MENESES JARAMILLO	8.852.604	BCSC
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	11802975	CARLOS EDUARDO	MURILLO MOSQUERA	8.852.604	DE BOGOTA
10	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017181654	JOHAN ALEXANDER	GONZALEZ BERMUDEZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
11	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	1128414012	LIBARDO ANTONIO	OSORIO LEAL	14.754.340	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
			1147934604	NORELLY	HERNANDEZ CASTRILLON		
12	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129570125	LISETH	GONZALEZ DIAZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
13	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72192203	JONY FERNANDO	VIDES CONTRERAS	8.852.604	BCSC
14	ATLANTICO	GALAPA	22667143	ALMA ROSA	MOLINA MAYORAL	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
15	ATLANTICO	GALAPA	72258478	JOSE LUIS	MOLINA BARRIOS	14.754.340	DE BOGOTA
16	ATLANTICO	GALAPA	72342820	PEDRO MARIO	OSORIO PEÑARANDA	14.754.340	BCSC
17	ATLANTICO	GALAPA	91435921	GUILLERMO	CANABAL MENDEZ	14.754.340	DE BOGOTA

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	ATLANTICO	GALAPA	1001995157	LUIS FERNANDO	CEPEDA CARDENAS	14.754.340	BCSC
			1143441015	MILEIDIS ESTHER	LOZANO MARQUEZ		
19	ATLANTICO	SOLEDAD	32581325	CAROLL DEL CARMEN	ORTEGA ZAGARRA	8.852.604	BCSC
			77175846	ALVARO DAVID	BERMUDEZ MOLINA		
20	ATLANTICO	SOLEDAD	39002357	MARJORI DEL CARMEN	CARBONO AVELLANEDA	14.754.340	BCSC
21	ATLANTICO	SOLEDAD	1143351702	MARIA ESTHEFANY	QUINTANA GRIJALBA	8.852.604	BCSC
22	ATLANTICO	SOLEDAD	1129514315	GISELL ESTHER	PACHECO DUARTE	8.852.604	BCSC
23	ATLANTICO	SOLEDAD	4995417	JOSE GUADALUPE	MENDOZA RODRIGUEZ	8.852.604	BCSC
			22733727	VIVIANA DEL CARMEN	SANABRIA ROMERO		
24	ATLANTICO	SOLEDAD	32717675	ANA MATILDE	CARDALES MALDONADO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
25	ATLANTICO	SOLEDAD	55235650	KATHERINE GIOMAS	CAÑAS HERDENEZ	8.852.604	BCSC
26	ATLANTICO	SOLEDAD	7483059	JORGE ELIECER	CHARRIS MIRANDA	14.754.340	BCSC
27	ATLANTICO	SOLEDAD	72336415	GUSTAVO ENRIQUE	RODRIGUEZ VILLANUEVA	14.754.340	BANCOLOMBIA
28	ATLANTICO	SOLEDAD	26843694	CARMEN ALICIA	GOMEZ DE ANGEL	14.754.340	BANCOLOMBIA
			72237003	MIGUEL DARIO	TORRES GOMEZ		
29	ATLANTICO	SOLEDAD	25786561	ANA GRACIELA	MARTINEZ DORIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
30	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	53119486	JULIE ANDREA	TORRES APARICIO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	BOLIVAR	CARTAGENA	73571499	ISIDRO	MARTINEZ DOMINGUEZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
32	BOYACA	TUNJA	74361125	FREDY ARMANDO	MORENO ROA	14.754.340	CONFIAR
			1049602949	JENNY PAOLA	TORRES ROA		
33	CALDAS	MANIZALES	4472555	YOHAN ANDRES	CASTAÑO QUICENO	14.754.340	BCSC
			24828118	BIBIANA LEIDYS YOHANA	ALZATE SALAZAR		
34	CESAR	VALLEDUPAR	40881452	ISAAC ALBERTO	JIMENEZ MUÑOZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
			77092596	BALAMIA DEL PILAR	LUNA SAENZ		
35	CORDOBA	PLANETA RICA	1067865111	DANIEL	ORTIZ MONTOYA	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1128270097	ANA LICETH	CASILLA PERTUZ		
36	CORDOBA	PLANETA RICA	1066726646	DEIDIS DARIO	SERPA ARRIETA	8.852.604	DE BOGOTA
37	CORDOBA	PLANETA RICA	10951881	PATRICIA DEL PILAR	ESPITIA DURANGO		
			1066726211				

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
38	CORDOBA	PLANETA RICA	11153963	PEDRO ANTONIO	SOTO RAMIREZ	8.852.604	DE BOGOTA
39	CORDOBA	PLANETA RICA	1066733211	ELDER DAVID	CUETO CUELLO	14.754.340	DE BOGOTA
			1066733949	TATIANA MARCELA	NEGRETE GONZALEZ		
40	CUNDINAMARCA	SOACHA	13702439	FREDY ALBERTO	MALDONADO LOPEZ	14.754.340	BCSC
41	HUILA	NEIVA	7721220	ALVARO IVAN	RODRIGUEZ YANGUMA	8.852.604	BANCOLOMBIA
42	META	VILLAVICENCIO	86086150	JERSON ANDRES	PERDOMO ARIAS	8.852.604	BANCOLOMBIA
43	NARIÑO	PASTO	1085939654	JEFERSON JAIR	DELGADO MORA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1143854258	DIANA JIMENA	QUINTERO LOPEZ		
44	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60375296	BLANCA MATILDE	CONTRERAS HERNANDEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			88215572	ORLANDO	ANGARITA GARCES		
45	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1126248894	ANDRES BERNARDO	GUTIERREZ GUTIERREZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
46	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88249459	CARLOS GIOVANNY	ZARATE RIATIGA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1090447957	LINA MARCELA	PACHECO PEREZ		
47	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27605707	VIVIANA IRENE	VARGAS RODRIGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			88240857	REINALDO	FERRER MARIÑO		
48	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37236530	LAURA STELLA	SANCHEZ TORRES	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
49	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090371146	ERIKA VANESSA	PEREZ ORTEGA	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
50	NORTE SANTANDER	CUCUTA	63545723	MADAY ANDREA	RODRIGUEZ ORJUELA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
51	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090363838	EDWIN ARTURO	TABORDA ROJAS	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1090396653	LEIDY CAROLINA	SANCHEZ CUADRADO		
52	NORTE SANTANDER	OCAÑA	1091663100	JORGE LUIS	PEINADO RODRIGUEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
53	NORTE SANTANDER	OCAÑA	1007561395	DUVIER HERNAN	RAMOS NORIEGA	14.754.340	BCSC
			1091671566	KELLY JOHANA	NAVARRO NAVARRO		
54	NORTE SANTANDER	SAN CAYETANO	1094346360	SANDRA PATRICIA	MORENO GARCIA	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
55	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1094248601	DARWIN JESUS	QUINTERO BASTO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
56	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090392131	GENISS DAYANA	RUIZ TOVAR	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
57	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88272361	ANDRES ENRIQUE	NAVARRO ROJAS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO

2

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
58	QUINDIO	ARMENIA	52356285	ANGELA MARCELA	PARAMO AGUIRRE	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			96190347	JOHN ALEXANDER	MARTINEZ CHAMORRO		
59	QUINDIO	ARMENIA	9729314	LEONARDO FABIO	VERA GONZALEZ	14.754.340	BCSC
60	QUINDIO	ARMENIA	41907742	MARIA EUGENIA	GRAJALES	14.754.340	BCSC
61	QUINDIO	ARMENIA	4377717	CESAR AUGUSTO	MONROY RAMIREZ	14.754.340	BCSC
62	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	5946576	LUIS HERNANDO	GONZALEZ AVILA	14.754.340	BANCOLOMBIA
63	SANTANDER	PIEDECUUESTA	63270523	LUZ STELLA	ACUÑA DE ORDOÑEZ	14.754.340	BCSC
			91231303	FRANCISCO JESUS	ACUÑA DELGADO		
64	SUCRE	SINCELEJO	32930854	LILIANA MARGARITA	CONTRERAS VERGARA	8.852.604	BANCOLOMBIA
			92544554	JAVIER ALEXANDER	CARRILLO MARTINEZ		
65	VALLE	CALI	1107073679	KAREM LISETH	LOPEZ RIVERA	14.754.340	BCSC
66	VALLE	CALI	16825585	ORLANDO DE JESUS	HERNANDEZ RIAÑO	14.754.340	BCSC
			38866902	YADIRA	PEREZ BOTERO		
67	VALLE	JAMUNDI	31288301	NEIDA	GALEANO LOAIZA	14.754.340	BCSC
68	VALLE	JAMUNDI	40369730	LILIANA	MOLINA BARRETO	14.754.340	BCSC
69	VALLE	JAMUNDI	25712575	YURANI	MERA CAMPO	14.754.340	BCSC
70	VALLE	JAMUNDI	38613680	JENNY	CASTILLO	14.754.340	BCSC
71	VALLE	JAMUNDI	29347109	CLAUDIA MARCELA	GOMEZ SALAZAR	14.754.340	BCSC
72	VALLE	PALMIRA	1113629195	JOSE LUIS	ARANGO GARCIA	8.852.604	BCSC
			1113643465	YEIMI LORENA	ESPINEL RANGEL		
73	VALLE	PALMIRA	1113652824	JUAN DAVID	GONZALEZ GAVIRIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
74	VALLE	TULUA	31202844	ALBA ROCIO	ARANGO HINCAPIE	14.754.340	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 932.474.288							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

